



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00370-00
ACCIONANTE:	ERIS ERNEL VERTEL VARGAS
ACCIONADO:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC NUEVA E.P.S COBOG- COMPLEGO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ
ACCIÓN:	TUTELA

Estando el proceso al Despacho, una vez vencido el término concedido a las accionadas para que se pronunciara sobre los hechos de la demanda, y de conformidad con las contestaciones de la demanda, se hace necesaria la vinculación a la presente acción de **la Fiduciaria Central S.A y del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.**

Por lo anterior, este despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: VINCULAR en calidad de parte accionada a la presente acción de tutela, a la **Fiduciaria Central S.A** y al **Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.**, de conformidad con lo señalado en el presente auto.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** personalmente a **Fiduciaria Central S.A** y al **Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.** de

la presente acción de tutela.

TERCERO: OFÍCIESE de inmediato a la parte accionada, para que se sirva informar a este despacho respecto de los hechos a los cuales se hace alusión en el escrito de tutela, aportando los **medios de prueba** que soporten la defensa o aclaren la situación fáctica del accionante, y se pronuncien sobre los que obran en el expediente.

CUARTO: Se concede a la vinculada el término de **UN (1) DIA** para dar respuesta, bajo los apremios de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Por Secretaría **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAM

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8859cc42e2fb0d81d37e9e98b5df40a192ffd0085d752bc82e57aefbdc05e67**

Documento generado en 23/10/2023 04:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>